

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110014003006-2020-00240-00
DEMANDANTE: ISAURO VALERO ROMERO
DEMANDADO: FULVIA RODRÍGUEZ ARAGONEZ
EJECUTIVO

Teniendo en cuenta que la presente demanda no se subsanó dentro del término concedido en el auto que la inadmitió, el Juzgado RECHAZA con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría devuélvase la misma al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor para su respectiva compensación

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del 08 de octubre de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario